



Resolución de Alcaldía N° 0137-2023/MPA

Acobamba, 09 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 005-2023/MPA/GM-GAL, Memorandum N° 164-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, Informe N° 049-2023/MPA-GA/MRCCG, Informe Técnico N° 003-2023/MPA-GA-GGTH/VSP, y el expediente designación de funcionarios de elección de confianza - Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 6° "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en el numeral 06 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023/MPA-GA-SGGTH/VSP de fecha 27 de febrero del 2023 con referencia del Memorandum N° 0021-2023/MPA/GM-GAL, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino remite pronunciamiento técnico respecto al cumplimiento de requisitos de perfiles de puesto del Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el cual señala que se procedente la designación en los cargos antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 164-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 07 de marzo del 2023, a propuesta del Gerente de Administración Lic. Adm. Milton Ronald Condori García mediante Informe N° 049-2023/MPA-GA/MRCCG el Gerente Municipal, dispone designar al Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2023/MPA/GM-GAL de fecha 07 de marzo del 2023 el Gerente de Asesoría Legal, opina que resulta viable la designación del Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba al Prof. JULIÁN QUINTO HUAMÁN, con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a la Estructura Orgánica e Instrumentos de Gestión de la Entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.

Artículo Tercero.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Distribución
ALC
GM
GA
SGGTH
UTYIS
SG

Municipalidad Provincial Acobamba
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE